PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
07 MAYO 2019
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
11:52 hrs
07 MAY 2019
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

El que suscribe **MTRO. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN,** en mi carácter de Secretario Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XVIII, 31 fracción XII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito a Usted a nombre de la **Diputada Karina Espino Carmona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca**, presentar a consideración de este H. Congreso, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO**, el cual pido sea **TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, consistente en lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE LOS Y LAS DIPUTADAS DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EN USO DE SUS FACULTADES DECLARE EL MES DE MAYO COMO "MES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", Y QUE MEDIANTE UN RESPETUOSO EXHORTO PARA TAL FIN Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ENCARGADAS DE LA CULTURA, SEGURIDAD PÚBLICA, SEGURIDAD SOCIAL Y GOBIERNO EN GENERAL DESARROLLEN ACTIVIDADES CÍVICAS A EFECTO DE DIFUNDIR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, DECLARANDO AL MES DE MAYO COMO "MES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", PROMOVIENDO UNA CULTURA DE RESPETO EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN .

PODER LEGISLATIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EDO. DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. KARINA ESPINO CARMONA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 7 de mayo de 2019.

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe, **DIPUTADA KARINA ESPINO CARMONA, integrante del Grupo Parlamentario de morena, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XVIII y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, el cual por su misma naturaleza pido sea **TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN USO DE SUS FACULTADES DECLARE E INSTITUYA EL MES DE MAYO COMO EL MES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ENCARGADAS DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, CON EL OBJETO DE PROMOVER UNA CULTURA DE RESPETO A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES, REALICEN ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DE TRABAJO A FAVOR DE ESTA POBLACIÒN VULNERADA.

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. De acuerdo con lo estatuido en el **ARTICULO 1°.** El Estado de Oaxaca es multiétnico, pluricultural y multilingüe, parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior. En el Estado todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución.

El poder público garantizará su protección cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece…

Al respecto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca también se establece en su:

ARTICULO 4°. …-… En el Estado queda prohibida la esclavitud y la discriminación con motivo del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la condición de migrante, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o reducir los derechos y libertades de los individuos.

Las autoridades del Estado, en su respectiva esfera de atribuciones, tienen el deber de garantizar las condiciones necesarias para que los individuos gocen de los derechos que establece esta Constitución; así como de proteger los que se reserve el pueblo de Oaxaca mediante el juicio de protección de derechos humanos…

Además, en el **Artículo 12**, párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Estado es el responsable de garantizar a la ciudadanía la seguridad indispensable para salvaguardar su vida e integridad personal, estableciéndose en la ley la forma y términos en que deba brindarse…

De acuerdo con lo anterior, el Estado tiene el deber de garantizar la protección de la condición de la ciudadanía en casos de discapacidad, asimismo, de implementar las acciones necesarias para que dicho objetivo se cumpla.

SEGUNDO. Como es del conocimiento de todas y todos, nos encontramos en el mes de mayo y por ende, el mes que es oportuno magnificar un clima de respeto, en general por las personas con alguna situación de vulnerabilidad y en lo particular, aquellas con discapacidad en Oaxaca, el mes de mayo es emblemático en Oaxaca para este sector, usualmente las dependencias encargadas han hecho una tradición de conmemorar este mes, sin embargo, no ha sido decretado, ni instituido, por lo que se presenta una gran oportunidad para esta ocasión, con el objetivo de sensibilizar a las autoridades y ciudadanía por medio de la promoción de este mes, para generar un ambiente de respeto, así como trabajos enfocados hacia este sector vulnerado de nuestra población.

Para los mexicanos en general y en particular para los Oaxaqueños, existen diversas celebraciones significativas, como el 5 de Mayo día la Batalla del Puebla, 10 de mayo día de la Madre, el día 15 de mayo como día del Maestro y debido a ello, la mayor parte de las instituciones escolares, así como algunas instituciones públicas y privadas, llevan a cabo celebraciones conmemorativas y, en algunos casos, otorgan días feriados o de asueto que muchos aprovechan para visitar destinos turísticos como las playas y bahías de la región de la Costa, así como centros coloniales, iglesias de la Ciudad Capital y pasar tiempo con sus familias.

Es en este orden de ideas, es que el mes de mayo resulta idóneo para aprovechar este tipo de actividades cívico culturales y en el entendido de que este tipo de tareas corresponden al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, el Sistema DIF estatal, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad Pública, Comisión Estatal del Deporte, tienen el deber de realizarlas, por lo que es prudente promover de forma simultánea una cultura de respeto por las personas con discapacidad, llevando a cabo todas aquella medidas necesarias para hacerla efectiva.

Por lo anteriormente expuesto y para lograr lo anterior, dicha **Secretaría de Desarrollo Social y Humano, así como el DIF estatal,** durante todo el mes de mayo de cada año, deberán coordinarse con las autoridades federales, del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, para declarar y llevar a cabo la promoción de un clima de respeto por las personas en situación de discapacidad en general, declarando a "Mayo el mes de las Personas con Discapacidad".

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Soberanía de este Honorable Congreso del Estado, apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE LOS Y LAS DIPUTADAS DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EN USO DE SUS FACULTADES DECLARE EL MES DE MAYO COMO "MAYO EL MES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", Y QUE MEDIANTE UN RESPETUOSO EXHORTO PARA TAL FIN Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y MUNICIPAL ENCARGADAS DE LA CULTURA, SEGURIDAD PÚBLICA, SEGURIDAD SOCIAL Y GOBIERNO EN GENERAL DESARROLLEN ACTIVIDADES CÍVICAS A EFECTO DE DIFUNDIR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, LA DECLARACIÓN DEL PRESENTE MES, COMO "MAYO EL MES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", CON EL OBJETO DE PROMOVER UNA CULTURA DE RESPETO EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. KARINA ESPINO CARMONA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. KARINA ESPINO CARMONA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 7 de mayo de 2019.